



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### Acuerdo de Concejo N° 007-2025-MDSC

Santiago de Cao, 15 de Enero del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

#### VISTO:

El Oficio N° 000606-2024-GRLL-GGR-SG de fecha 06 de Enero del 2025, remitido por la Secretaria General del Gobierno Regional de La Libertad, a través del cual remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao con el objeto de realizar el acompañamiento, asistencia y asesoría técnica en la elaboración de fichas técnicas por parte del equipo técnico-profesional para las diversas intervenciones de mantenimientos viales y atenciones de emergencia y/o necesidad pública inminente dentro su jurisdicción, por parte del Gobierno Regional,y;



#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 000606-2024-GRLL-GGR-SG de fecha 06 de Enero del 2025, la Secretaria General del Gobierno Regional de La Libertad, remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao con el objeto de realizar el acompañamiento, asistencia y asesoría técnica en la elaboración de fichas técnicas por parte del equipo técnico-profesional para las diversas intervenciones de mantenimientos viales y atenciones de emergencia y/o necesidad pública inminente dentro su jurisdicción, por parte del Gobierno Regional;



Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 10 de Enero del 2025, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao con el objeto de realizar el acompañamiento, asistencia y asesoría técnica en la elaboración de fichas técnicas por parte del equipo técnico-profesional para las diversas intervenciones de mantenimientos viales y atenciones de emergencia y/o necesidad pública inminente dentro su jurisdicción, por parte del Gobierno Regional; así mismo **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao Econ. Felipe Santiago Cerna García, a suscribir el convenio aprobado.

**SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaria General realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo N° 07-2025-MDSC

Pag. N° 02

**TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL



Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Secretaría General  
Interesado.